

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a. M. NADIA ÁLVAREZ PADILLA (PP).

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP:

D^a. M^a. LUISA GÓMEZ MADRID.

D^a. AMELIA ALTARES TAPIA.

D^a. BEATRIZ ALTARES GONZÁLEZ

D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE:

D^a. M. DEL CARMEN MORENO MORALES.

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. MARIANO AREVALO GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO

D. FRANCISCO MARIN VALDERICEDA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal, constituida en la forma reseñada al margen.

A las nueve horas y cinco minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse. Se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el siguiente:

Antes del entrar a debatir los puntos que componen el Orden del día, por la Sra. Alcaldesa se da lectura al correo electrónico enviado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el día 30 de agosto de 2012, al Sr. Secretario, excusando su asistencia por estar de vacaciones. Manifestando la Sra. Alcaldesa que antes de haberse ido de vacaciones debería haberlo comunicado al Ayuntamiento.

Hecha la anterior aclaración sobre la no asistencia del Grupo Municipal Socialista se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta relacionada con este punto del orden del día:



"Ante la proximidad de las fiestas del mes de septiembre, donde es tradición la celebración de espectáculos taurinos y al objeto de la celebración de los mismos, de la forma más económica posible, es por lo que vengo a proponer al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Autorizar la celebración del espectáculo taurino para el día 8 de septiembre de 2012, a las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde, vaca loca y suelta de reses, 4 vacas (en la Plaza de toros)

2.- Autorizar la celebración de los espectáculos taurinos para el día 15 de septiembre de 2012: a las once de la mañana de un encierro (por las calles); a las dieciocho horas treinta minutos, en la plaza de toros de un festival taurino sin picadores, con cuatro novillos; a continuación suelta de reses bravas, dos vacas (en la plaza de toros).

3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a. M. Nadia Álvarez Padilla, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo tal acuerdo, como solicitud de permisos, contratos, etc."

Abierto el turno de intervenciones:

Por la Concejala D^a M^a del Carmen Moreno Morales se da lectura al escrito que se transcribe, a instancia suya, a continuación:

"El Grupo Municipal Socialista vota en contra de este punto. No por el fondo, sino por la forma. Me explico, estamos de acuerdo en la celebración de los festejos taurinos; en lo que no estamos de acuerdo es en que se nos convoque a un Pleno para aprobarlos, cuando ustedes los han publicado ya en los libros de fiestas y hace un mes en la revista de la Voz del Tajuña.

El Grupo Socialista no está aquí para participar en ninguna "pantomima", ni ser comparsa de nadie, somos parte de esta Corporación, y si ustedes ya lo tienen decidido apruébenlos con sus votos".

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si son parte del Ayuntamiento, deben comunicar cuando se ausentan del municipio, para poder saber si se puede convocar o no plenos. El Sr.



Marín no ha comunicado cuando se va, el segundo portavoz del POSE no ha venido a los plenos, estando por el pueblo, este concejal no ha vuelto por los plenos desde hace muchísimo tiempo, eso es una falta de respeto a los vecinos de Carabaña.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta, de los Sres. Concejales asistentes, con cinco votos favorables, del Grupo Municipal del PP (5) y uno en contra, del Grupo Municipal del PSOE (1):

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

Segundo.- Proceder a la ejecución del acuerdo

2º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.

Teniendo presente el hecho de que en el mes de mayo de 2012 quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 9 de mayo de 2012 se remite al Juzgado Decano de Arganda del Rey y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Carabaña, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Carabaña. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 8 de mayo al 25 de mayo y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D^a. [REDACTED] .
2. D. [REDACTED] .
3. D. [REDACTED] .
4. D^a. [REDACTED] .
5. D. [REDACTED] .
6. D^a. [REDACTED] .



Por el Partido Popular se hace la siguiente propuesta:

D^a [REDACTED], Juez de Paz Titular y D. [REDACTED], Juez de Paz sustituto.

Abierto el turno de intervenciones:

Por la Concejala D^a M^a del Carmen Moreno Morales se da lectura al escrito que se transcribe, a instancia suya, a continuación:

"Como ya comentamos en el Pleno de Junio, en el que ya se trajo este punto, la elección del Juez de Paz, siempre se ha hecho por consenso, pero ustedes quisieron imponer su mayoría. Ahora lo vuelven a traer a Pleno y nosotros volvemos a constatar lo mismo.

Nos abstenemos por las mismas condiciones".

Por la Sra. Alcaldesa, se manifiesta que en el acta del años 2003 cuando se eligió Juez de Paz, por el Concejel, Sr. Marín, se hizo un gran defensa de la candidata D^a [REDACTED], para que fuera Juez de Paz, cuando había candidatos con licenciaturas, pero consideraba que era mejor una persona del pueblo. Por ello si esta persona era válida entonces, después de 4 años de experiencia, aún su valía será mejor en este momento, siendo bien para el pueblo, que lo que se pretende con esta elección.

Acto seguido se procede a la votación y se acuerda con 5 votos a favor, lo que supone mayoría absoluta, de los Sres. Concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (5) y una abstención del Grupo Municipal del PSOE (1):

PRIMERO. Nombrar a D^a [REDACTED] con DNI n.º [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de Carabaña, como Juez de Paz titular y a D. [REDACTED] con DNI n.º [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] de Carabaña, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Arganda del Rey, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».



Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa,

El Secretario- Interventor

Fdo.: M. Nadia Álvarez Padilla

Fdo.: José Antonio García García